Archivo

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR
OFICIO NÚM. ASCM/18/0165

ASUNTO: Se notifican las recomendaciones derivadas de las auditorías correspondientes a la Cuenta Pública de 2016.

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
OFICINA DEL COMISIONADO ALEJANDRO TORRES CAMPOS
23 FEB 2018
RECIBIDO
Nombre: Vso Peralta.
Hora: 14:25 hrs

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
OFICINA DE LA COMISIONADA ELSA BIBIANA PERALTA HERNANDEZ
23 FEB 2018
RECIBIDO
Nombre: Zavate
Hora: 23/02/2018

ACUSE

PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

Por este medio le envío un cordial saludo y, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2016, con fundamento en los artículos 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV; y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, notifico al órgano autónomo a su digno cargo, las recomendaciones que se mencionan en los documentos adjuntos a este oficio, con objeto de que, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, comunique las medidas adoptadas para atenderlas y, en su caso, exprese los comentarios que estime pertinentes.

Lo anterior, con el fin de que, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, tercer párrafo; 8, fracción XXV; y 14, fracciones I y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones IX, XV, XIX, XXI y XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, esta entidad de fiscalización superior informe a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México sobre la atención a dichas recomendaciones.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
EL AUDITOR SUPERIOR

DR. DAVID M. VEGA VERA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA TÉCNICA
23 FEB 2018
RECIBIDO
Nombre: Ma Antonieta
Hora: 11:39

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
OFICINA DEL COMISIONADO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
23 FEB 2018 | Sobre
RECIBIDO
Nombre: Bochiz Romo
Hora: 14:37 hrs

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
SECRETARÍA EJECUTIVA
23 FEB 2018
RECIBIDO
Nombre: Ixchel Garcia
Hora: 1:30 pm

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal
OFICINA DEL COMISIONADO DAVID MONDRAGÓN
002079
23 FEB 2018
RECIBIDO
Nombre: Priscila
Hora: 14:29

2 documentos, 2 fojas, IFA XXXIII y XXXIV, ASCM/140/16 y ASCM/141/16.

Copias al reverso...

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO AL OFICIO N° ASCM/18/0165

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría:	ASCM/141/16
Informe Final de Auditoría:	XXXIV
Sujeto Fiscalizado:	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
Rubro:	Capítulo 3000 "Servicios Generales"
Unidad Administrativa Auditora:	Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

RESULTADO: 6 **RECOMENDACIÓN: ASCM-141-16-1-INFO**

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurarse de que en los contratos que celebre se incluya el fundamento legal de acuerdo al procedimiento de adjudicación correspondiente, establecido en los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

RESULTADO: 7 **RECOMENDACIÓN: ASCM-141-16-2-INFO**

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurar que la normatividad del órgano autónomo regule la obligación y describa la forma de comprobar los gastos por concepto de viáticos, a fin de que el registro de las operaciones sea soportado de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el Informe Final de Auditoría notificado con anterioridad al ente fiscalizado. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Ciudad de México con la indicación de la clave de la acción respectiva.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ANEXO AL OFICIO N° ASCM/18/0165

AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, 16 de febrero de 2018.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE RECOMENDACIONES

Auditoría:	ASCM/140/16
Informe Final de Auditoría:	XXXIII
Sujeto Fiscalizado:	INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL
Rubro:	Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"
Unidad Administrativa Auditora:	Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero "C"

RESULTADO: 1 **RECOMENDACIÓN: ASCM-140-16-1-INFO**

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control para asegurarse de que el órgano autónomo cuente con su propio manual de contabilidad, autorizado por las instancias respectivas y que contenga las bases normativas y técnicas para el registro de sus operaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo Tercero del "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010.

RECOMENDACIÓN: ASCM-140-16-2-INFO

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, implante mecanismos de control, para asegurarse de que el Sistema de Contabilidad establecido registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica, delimitada y específica y que genere estados financieros que sean confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en reunión del 3 de mayo de 2013.

RESULTADO: 6 **RECOMENDACIÓN: ASCM-140-16-3-INFO**

Es necesario que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurar que el presupuesto comprometido se registre al momento de formalizar el acto jurídico con un tercero para la adquisición de un bien, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el sexto Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria", la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos y el Manual de Organización del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

RESULTADO: 7 **RECOMENDACIÓN: ASCM-140-16-4-INFO**

Es conveniente que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para que el órgano autónomo tenga un espacio exclusivo habilitado como almacén, en el que resguarden de manera segura sus bienes y que cuente con el personal suficiente y capacitado para su operación y funcionamiento.

RECOMENDACIÓN: ASCM-140-16-5-INFO

Es conveniente que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, establezca mecanismos de control para asegurarse de que se cuente con un procedimiento que regule las operaciones relacionadas con el registro de las entradas, existencias y salida de los bienes de consumo del almacén.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado"

NOTA: El detalle de los resultados puede consultarse en el Informe Final de Auditoría notificado con anterioridad al ente fiscalizado. La respuesta deberá dirigirse al Auditor Superior de la Ciudad de México con la indicación de la clave de la acción respectiva.